

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Isabel María Solís Sánchez	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(CONCEJAL NO ADSCRITA)

No asiste

D. Eduardo Valero García	(P.P.)
--------------------------	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

El Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con su presencia en este acto revoca la delegación concreta de su función de presidir el pleno delegado en el Concejel D. Óscar Ledesma Mateo, debido a los asuntos que conforman el orden del día que, por su complejidad, requieren de su presencia, continuando la delegación del resto de sus funciones como Alcalde Accidental en el Sr. Ledesma hasta el día acordado.



Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 03/07/2025. (Expediente pleno 6.684/2025).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 03/07/2025

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE ALCALDÍA.

2.1.- Dar cuenta del escrito de renuncia de D^a. Mónica Córdoba Sánchez, como Concejal electa del Grupo Municipal del Partido Socialista en la circunscripción electoral de San Roque. (Expediente: 8265/2025).

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por Registro General de Entrada n.º 10.716, de fecha 25/08/2025, por D^a. Mónica Córdoba Sánchez.

“Renuncio a mi acta de concejala, tras recibir mi cese, por motivos personales”.

La Corporación Municipal se da por enterada.



2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta designando al Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Alfonso Valdivia Barranco, como nuevo representante del Grupo Municipal del Partido Socialista en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. (Expediente: 8268/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27/07/2023, al punto 4.1.- “Aprobación, si procede, de propuesta designando a los representantes que formarán parte del Órgano Colegiado del Organismo Autónomo de esta Corporación: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar”, mediante el que se nombraba, entre otros, a D^a. Mónica Córdoba Sánchez, como una de las representantes del Grupo Municipal del PSOE.

VISTO el escrito presentado el 25/08/2025, con Registro de Entrada n.º 10.716, mediante el cual D^a. Mónica Córdoba Castro, presenta su renuncia a su acta de Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista.

VISTO el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, de fecha 26/08/2025 y Registro General de Entrada n.º 10.744, designando sustituto de D^a. Mónica Córdoba Sánchez como representante del Grupo Municipal del Partido Socialista en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a D. Alfonso Valdivia Barranco.

VISTO lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno de la Corporación elevo la siguiente propuesta:

Primero.- Designar al Concejal D. Alfonso Valdivia Barranco como representante del Grupo Municipal del Partido Socialista en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, junto a los otros dos representantes ya designados en el acuerdo plenario de fecha 27/07/2023: D. Juan Carlos Ruiz Boix y D^a. Belén Jiménez Mateos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor



de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.3.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre nombramientos de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros educativos de CEIP Santa María La Coronada y Escuela Infantil Villa Carmela. (Expediente: 8289/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento-Pleno el día 30 de junio de 2023, en el punto cuarto del orden del día, se aprobó una propuesta de acuerdo para la designación de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados del municipio.

Visto que en la referida propuesta de acuerdo, en el apartado de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Educativos del Término Municipal de San Roque, figuraba D^a. Mónica Córdoba Sánchez como representante en los Consejos Escolares del CEIP “Santa María la Coronada” y de la Escuela Infantil “Villa Carmela” de Puente Mayorga.

Visto que con fecha de 25 de agosto de 2025, D^a Mónica Córdoba Sánchez presentó en el Registro General de Entrada su renuncia al acta de concejal de la Corporación Municipal.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:



Primero: El nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares de los siguientes Centros Educativos del Término Municipal de San Roque:

-CEIP Santa María La Coronada: David Ramos Montero.

-Escuela Infantil Villa Carmela (Puente Mayorga): María Jesús García Illescas.”

Prevía votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.4.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General 2024. (Expediente: 5255/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2025.

Prevía votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; y la abstención de VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la Cuenta General 2024.

3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO.

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de inversiones. (Expediente: 6970/2025).



Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el oficio de fecha 15 de julio de 2025 del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

VISTO el Real Decreto 610/2025, de 8 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de inversiones realizadas en los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

VISTO el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque para la financiación de inversiones que obra en el expediente.

VISTO el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 14 de julio de 2025.

VISTO el informe de Secretaría General de fecha 23 de julio de 2025.

VISTO el Decreto n.º 2025-4060, de fecha 23/07/2025, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque.

VISTO que para poder proceder a la firma del convenio, tal y como recoge la comunicación de la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local, es imprescindible que el texto del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de inversiones, se requiere la aprobación del convenio por el Pleno de la Corporación.

Propongo al Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de inversiones por importe de 1.515.500,00 €.

Segundo.- Delegar la firma del Convenio en el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en virtud del art. 21 y 22 de la LRBRL.”



El Sr. Alcalde aclara, que el reparto de la cuantía global que le corresponde al municipio de San Roque es de 1.155.500 €. Por lo que aclara que la cuantía será la que Mancomunidad haya establecido para cada municipio.

Seguidamente se somete a votación la propuesta con la enmienda del Sr. Alcalde, quedando su tenor como sigue:

“VISTO el oficio de fecha 15 de julio de 2025 del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

VISTO el Real Decreto 610/2025, de 8 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de inversiones realizadas en los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

VISTO el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque para la financiación de inversiones que obra en el expediente.

VISTO el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 14 de julio de 2025.

VISTO el informe de Secretaría General de fecha 23 de julio de 2025.

VISTO el Decreto n.º 2025-4060, de fecha 23/07/2025, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque.

VISTO que para poder proceder a la firma del convenio, tal y como recoge la comunicación de la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local, es imprescindible que el texto del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de inversiones, se requiere la aprobación del convenio por el Pleno de la Corporación.

Propongo al Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de inversiones por el importe que la Mancomunidad establezca para el municipio de San Roque.”



Segundo.- Delegar la firma del Convenio en el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, en virtud del art. 21 y 22 de la LRBRL.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre elaboración de informe y creación de comisión especial de estudio sobre la concesión de los edificios “Rafael Alberti” y “Juan Luis Galiardo”. (Expediente pleno: 6684/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

El Pleno del Ayuntamiento, como máximo órgano de representación política de los ciudadanos de San Roque, tiene el deber irrenunciable de velar por la correcta administración del patrimonio público y de fiscalizar aquellas actuaciones que, por su naturaleza y consecuencias, puedan suponer un grave quebranto para el interés general.

El Grupo Municipal VOX, en el ejercicio de su labor de oposición, ha tenido acceso al expediente administrativo relativo a la concesión demanial para la adaptación y explotación de los edificios municipales «Rafael Alberti» y «Juan Luis Galiardo». Del análisis de dicha documentación oficial, se desprenden una serie de hechos de una gravedad extraordinaria que generan una profunda alarma social y exigen la máxima transparencia y la depuración de responsabilidades políticas.

Se ha constatado que la concesión de ambos inmuebles para su explotación hotelera se adjudicó por un periodo de hasta cincuenta años en



condiciones manifiestamente anómalas. La Cláusula 5 del Pliego Administrativo n.º 2020-0068 establece que la concesión es «gratuita, no previéndose pago de canon alguno». Esta renuncia a cualquier tipo de ingreso económico durante medio siglo a cambio de una inversión inicial que es inherente a la propia puesta en marcha del negocio, supone una decisión económicamente incomprensible y potencialmente lesiva para las arcas municipales.

Asimismo, el proceso de licitación resultó en la concurrencia de un único licitador, la mercantil «World Magic in the Villages, S.L.», un hecho que por sí solo evidencia el fracaso del principio de competencia que debe regir toda contratación pública. Resulta inverosímil que una oportunidad de negocio de tal calibre no atrajera a más operadores, lo que sugiere que las condiciones del proceso pudieron estar mal diseñadas.

Finalmente, la idoneidad de la propia adjudicataria queda en entredicho en el propio expediente, donde se hace constar que no solo tuvo que subsanar su acreditación de solvencia, sino que su intención era «subcontratar la ejecución de la obra en su totalidad», actuando presuntamente como una mera sociedad instrumental sin capacidad real de ejecución.

Estos hechos, que conectan una gestión municipal manifiestamente irregular con una empresa administrada por una de las figuras clave del «Caso Koldo», exigen que el Pleno, sin entrar a realizar calificaciones jurídicas que no le competen, ejerza sus potestades de control y fiscalización. No se trata de interferir en competencias de otros órganos, sino de asumir la responsabilidad política de proteger los intereses de San Roque.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a elaborar y presentar ante este Pleno, en un plazo no superior a 30 días, un informe jurídico y económico detallado que justifique la racionalidad y el beneficio para el interés público de haber adjudicado la concesión de los edificios «Rafael Alberti» y «Juan Luis Galiardo» en condiciones de gratuidad y por un plazo de 50 años.

SEGUNDO.- Acordar la creación de una Comisión Especial de Estudio e Informe, no permanente, al amparo de la legislación de Régimen Local, con el objeto de analizar la totalidad del expediente de contratación de la citada concesión y elaborar, en un plazo de tres meses, un dictamen público sobre las posibles responsabilidades políticas que pudieran derivarse y proponer medidas para mejorar los protocolos de transparencia y control en la contratación pública municipal para evitar que hechos de esta naturaleza puedan repetirse en el futuro.



TERCERO. - Acordar dar traslado del presente acuerdo y de la totalidad del expediente administrativo referenciado a la Fiscalía Anticorrupción y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de que dichos órganos, en el estricto ámbito de sus respectivas competencias, procedan a su análisis por si los hechos documentados pudieran ser constitutivos de ilícito penal o de responsabilidad contable.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; el voto a favor de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de la Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre regeneración de la playa de Guadalquítón y refuerzo de la escollera para protección del tramo norte. (Expediente: 8.360/2025).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“La playa de Guadalquítón se caracteriza por conformarse como una zona estuárica incluida en un tramo de costa arenosa enmarcada entre dos puntas rocosas: Punta Chullera y Punta Mala. El tramo costero tiene una orientación NNE-SSO, configurándose por tanto como costa sedimentaria abierta muy expuesta al hidrodinamismo marino.

El Estuario del río Guadiaro pertenece a la Red Natura 2000 y la zona de la desembocadura se caracteriza por la urbanización existente en ambas márgenes del río, para cuya protección se construyó una escollera de encauzamiento que se extiende por su margen izquierda, desde la costa hasta el puente situado a unos 450 metros aguas arriba.

La dinámica litoral ha provocado un evidente retroceso en la línea de



playa. La Dirección General de Costas ejecutó en 1998 el proyecto “Recuperación ambiental de la playa de Guadalquítón”, cuyo objetivo principal era la recuperación ambiental de los ecosistemas asociados al estuario del río Guadiaro. En 2002 se redactó una segunda fase de este proyecto con unas actuaciones que no llegaron nunca a ejecutarse.

Ante la creciente erosión del frente de playa, en el año 2011 se firmó un convenio de colaboración para la estabilización del frente litoral y regeneración de la playa sur de la desembocadura del río Guadiaro, suscrito entre el Ayuntamiento de San Roque, Sotogrande S.A., la Entidad Urbanística de Conservación “Parques de Sotogrande” y la comunidad de propietarios de “Playa en Sotogrande”.

Gracias a este convenio, en el año 2012 se promovió el “Proyecto de protección temporal de las propiedades situadas en la playa sur del río Guadiaro”. El proyecto, aprobado en concesión otorgada el 29 de abril de 2014, por la Dirección General de Prevención y Calidad de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, consistió en la colocación de una sección de escollera sobre la ya existente, con una altura de 2.20 metros y ancho de coronación de 3 metros, en una longitud de 150 metros de costa. Las obras, ejecutadas entre junio de 2014 y julio de 2016, incluían la construcción de dos espigones, denominados dique norte y dique sur, de 62 y 68 metros respectivamente.

A pesar de que los espigones han generado una anchura de playa destacada en sus proximidades, la parte central y norte de la urbanización sigue estando muy desprotegida y sometida a la acción de los temporales más intensos.

En octubre de 2023, la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico de la Dirección General de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, abrió un periodo de información pública del proyecto “Recuperación de la playa Guadalquítón y estuario del río Guadiaro”, redactado en junio de 2022.

El proyecto contempla extraer de la desembocadura del río Guadiaro un total de 20.050 m³ de arena, de los que 8.640 m³ se utilizarían para alimentar la franja dunar existente y el resto de arena sería transportada a las playas situadas más al sur, siempre en una distancia de transporte inferior a 2 kilómetros.

La actuación planificada por Costas tiene, en definitiva, los siguientes objetivos:

- Reforzar la franja dunar fija existente en el encuentro planicie-estuario, mediante la aportación de arena y revegetación en formación de duna primaria-secundaria.
- Eliminación de la barra frente a desembocadura del río Guadiaro para alimentar con la arena extraída el sistema dunar y regenerar las playas situadas al Sur.



-Restitución del paseo peatonal desaparecido pero con un trazado que asegure su continuidad en el tiempo, transitando por el contacto estuario-barra hasta aproximarse a la desembocadura, donde se alojará un mirador.

-Campaña de eliminación de especies vegetales invasoras,. Principalmente cañas y plumeros, concretamente en el tramo de playa en contacto con la desembocadura del río Guadiaro.

El Ayuntamiento de San Roque emitió informe favorable a la ejecución de este proyecto, condicionado a que las obras, con una plazo de ejecución de seis meses, se desarrollen después de la temporada estival.

A día de hoy la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico no ha ejecutado este proyecto, pese a que este Ayuntamiento le viene requiriendo que se ejecuten cuanto antes las medidas previstas para la recuperación ambiental de la playa de Guadalquítón.

Esta actuación de la Demarcación de Costas debería complementarse con otras obras que vienen demandando la comunidad de propietarios de “Playa de Sotogrande”, con los que este Ayuntamiento viene manteniendo reuniones a lo largo de los últimos años para analizar diferentes propuestas para regeneración del tramo norte de la costa, a la altura de la urbanización de esta comunidad de propietarios.

Según un estudio técnico aportado por esta comunidad de propietarios, se han analizado cuatro alternativas para proteger de una forma eficaz el frente de la urbanización de la acción de los temporales, la mejor propuesta consiste en un recrecimiento de la escollera de defensa, tanto en anchura como en altura, de forma que se reduzca de forma sustancial el rebase de los oleajes.

El tramo de escollera que se debería reforzar sería de unos 75 metros, cubriendo con ello todo el frente de la urbanización que queda habitualmente desprotegido por la playa y que recibe la mayor energía del oleaje. La coronación de la nueva escollera estaría situada por encima de la actual, para reducir de forma drástica el rebase del oleaje.

Esta actuación, según el referido estudio técnico, es la más económica (en el año 2019 se estimó un coste de unos 115.000 euros) y no supone impacto relevante alguno sobre el transporte litoral y la dinámica sedimentaria y debe contar con una autorización administrativa para la propiedades situadas en la urbanización.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno para se pronuncie, adopte y aprueba los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Instar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico de la Dirección General del Mar, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a ejecutar el proyecto “Recuperación de la playa



Guadalquitrón y estuario del río Guadiaro”.

Segundo: Apoyar la propuesta de la comunidad de propietarios de “Playa de Sotogrande”, avalada por un estudio técnico, de recrecimiento de la escollera de defensa, tanto en anchura como en altura, para proteger de una forma eficaz el frente de la urbanización de la acción de los temporales.

Tercero: Instar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico de la Dirección General del Mar, dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a incluir el recrecimiento de la escollera de defensa en el referido proyecto “Recuperación de la playa Guadalquitrón y estuario del río Guadiaro”, autorizando que dicha actuación se ejecute con carácter de urgencia para la recuperación ambiental del litoral y del conjunto de la playa.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de modificación presupuestaria transferencia de crédito 5/2025. (Expediente: 8.314/2025).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Considerando el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, el cual dispone que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 del citado Real Decreto, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios



dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

En base a ello y contemplando el informe del Jefe de la Policía Local con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado, de fecha 2 de septiembre, en el que manifiestan la necesidad de ampliar la aplicación presupuestaria relativa a las Gratificaciones por Servicios Extraordinarios debido al aumento de dichos servicios, así como la Productividad. Por otro lado también se han emitido diferentes Resoluciones de Alcaldía en las que se les reconoce a múltiples empleados municipales las diferencias de superior categoría entre Auxiliares de Biblioteca, Auxiliares Administrativos y Vigilantes con respecto al puesto de Administrativo, y por último, el reconocimiento de nuevas productividades a muchos trabajadores municipales.

Es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia incrementando la cuantía global de Productividad en 25.000 euros y el importe global de Gratificaciones en 255.000 euros, sin que perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
132.00.150	5.000,00	
340.00.150 Deportes Productividad	3.000,00	
920.00.150 Administración General Productividad	17.000,00	
920.00.151 Administración General Gratificaciones	20.000,00	
132.00.151 Policía Local Gratificaciones	225.000,00	
153.00.151 Obras y Servicios Gratificaciones	10.000,00	
92000.16000 Seguridad Soc.Administración General		30.000,00
13200.16000 Seguridad Social Policía		250.000,00
TOTAL	280.000,00	280.000,00

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



5.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para aprobar el Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales del T.M. de San Roque. (Expediente: 6030/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el informe jurídico que literalmente dice:

“El Asesor Jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Redactado por los servicios técnicos municipales el documento de revisión del “Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales”.

Segundo.- Antecedentes administrativos:

- El Ilustre Ayuntamiento de San Roque cuenta con un Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales (P.L.E.I.F), de conformidad a lo establecido en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y el Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, desde el año 2004.*
- Según lo establecido en la citada Ley 5/1999 y el Decreto 371/2010 por el que se aprueba el Plan de Emergencia de Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, se procedió a la última revisión del citado Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales (P.L.E.I.F), y con fecha 27 febrero de 2018, se aprobó en pleno la citada revisión.*
- Actualmente y al haber transcurrido los 4 años que establece Ley 5/1999, se ha procedido de nuevo a la revisión del documento del Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales de San Roque.*
- El citado documento de revisión del “Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales” se adecúa a la normativa anteriormente citada y a la instrucción técnica acordadas con el Centro Operativo ContraIncendio.*
- Con fecha 7/04/2025 se solicita a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y medio Ambiente, (Centro Operativo ContraIncendios), informe*



sobre la revisión del “Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales de San Roque”

Tercero.- Con fecha 1/09/2025 se ha recibido Informe favorable de la Delegación Territorial a tenor de lo establecido en el punto 4.5.1.3 del PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA (PLAN INFOCA) aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre

Corresponde en base a lo preceptuado en el artículo 172 del ROF, emitir

INFORME JURÍDICO

Primero. El Ilustre Ayuntamiento de San Roque cuenta con un Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales (P.L.E.I.F), de conformidad a lo establecido en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y el Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, desde el año 2004. Según lo establecido en la citada Ley 5/1999 y el Decreto 371/2010 por el que se aprueba el Plan de Emergencia de Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, se procedió a la revisión del citado Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales (P.L.E.I.F) y se aprueba en pleno la citada revisión.

Actualmente y al haber transcurrido los 4 años que establece Ley 5/1999, se ha procedido de nuevo a la revisión del documento del Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales de San Roque. El citado documento de revisión del “Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales” se adecúa a la normativa anteriormente citada y a la instrucción técnica acordadas con el Centro Operativo Contra Incendio.

Segundo. En cuanto a la competencia para la presente concesión, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Se ha emitido informe técnico conforme al cual resulta FAVORABLE a lo solicitado.

Por todo ello, cabe formular la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- APROBAR el Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales del TM de San Roque, según documento que obra en el expediente.

Segundo.- Remitir a la Comisión Regional de Protección Civil para su homologación según lo establecido en el apartado 4.5.1.3, del PLAN DE



EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA (PLAN INFOCA) aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Remitir Enviar a la Delegación territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, lo siguiente:

- *Copia del acuerdo de aprobación.*
- *Un ejemplar en papel del Plan Local por Emergencia de Incendios Forestales firmado y de todos los Planes de Autoprotección que contenga*

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de la provincia de Cádiz”.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR el Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales del TM de San Roque, según documento que obra en el expediente.

Segundo.- Remitir a la Comisión Regional de Protección Civil para su homologación según lo establecido en el apartado 4.5.1.3, del PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA (PLAN INFOCA) aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Remitir Enviar a la Delegación territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, lo siguiente:

- Copia del acuerdo de aprobación.
- Un ejemplar en papel del Plan Local por Emergencia de Incendios Forestales firmado y de todos los Planes de Autoprotección que contenga

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de la provincia de Cádiz.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García,



D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTAS:

6.1.- Dar cuenta del informe sobre el Periodo Medio de Pago correspondiente al 2º Trimestre 2025. (7735/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre los informes relativos al Periodo Medio de Pago correspondiente al 2º Trimestre 2025, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.2.- Dar cuenta de los informes sobre Morosidad correspondiente al 2º Trimestre 2025 (Expediente: 7736/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre los informes de Morosidad correspondientes al 2º trimestre 2025, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.3.- Dar cuenta del expediente sobre ejecución Trimestral del Presupuesto correspondiente al 2º Trimestre 2025. (Expediente: 7737/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 2º trimestre 2025, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.



6.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Junio 2025. (Expediente: 5419/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre los informes de reparos correspondientes al mes de junio 2025, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Julio 2025. (Expediente 6488/2025).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre los informes de reparos correspondientes al mes de julio 2025, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto de 2025.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.6.- Dar cuenta de la segunda parte de los decretos emitidos en el mes de junio de 2025, numerados del 3.321 al 3.638; y decretos emitidos en el mes de julio 2025 numerados del 3.639 al 4.155, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes: 6.683/2025 y 7.526/2025, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de junio de 2025, numerados del 3.321 al 3.638; y decretos emitidos en el mes de julio 2025 numerados del 3.639 al 4.155.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, solicita asesoramiento o informe de la Sra. Secretaria General sobre si el Sr. Alcalde puede asistir como Alcalde a la sesión plenaria de hoy, estando nombrado como Alcalde Accidental, el Concejil D. Óscar Ledesma Mateo.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria General, D^a. Ana Núñez de Cossío.

La Sra. Secretaria General, interviene e informa que, efectivamente, la Ley 40/2015 recoge la posibilidad de avocación por parte del órgano delegante de las funciones que previamente han sido delegadas, en, este caso, en el Sr.



Ledesma. En este caso, si el Sr. Alcalde ha delegado las funciones de alcaldía, él en cualquier momento, puede avocar esas funciones en un momento concreto, con lo cual en este caso se entiende que el Sr. Alcalde ha decidido avocar su función delegada de presidencia del pleno.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-

0023d2e62b48944896127e34909802a5943f9089a2a9e8fbc8f7eb98c484ab5db08af8cb5e882430c478324aa290181323b0e32e50d88c7a22a72ff366ad618f

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.sanroque.es:443/watch?id=Y2JjNDEwMDMtZWUwZi00ODM4LWFjMzItYWMzOGU0ZDc0OGE1>

- Minutaje -----

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:06 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:00:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:33 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 03/07/2025.

00:01:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:35 - Votación.

00:03:08 : Punto 2.1.- Dar cuenta del escrito de renuncia de D^a. Mónica Córdoba Sánchez, como Concejala electa del Grupo Municipal del Partido Socialista en la circunscripción electoral de San Roque.

00:03:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:41 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:04:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:13 - García León, María Teresa

00:04:29 - García Manzanares, José Luis

00:05:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:18 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta designando al Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Alfonso Valdivia Barranco, como nuevo representante del Grupo Municipal del Partido Socialista en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

00:10:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:19 - García Manzanares, José Luis

00:12:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:12:38 - Votación inclusión orden del día.



00:13:07 - Votación fondo del asunto.

00:13:32 : Punto 2.3.- 2.3.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre nombramientos de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros educativos de CEIP Santa María La Coronada y Escuela Infantil Villa Carmela.

00:13:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:13:50 - Votación inclusión en el orden del día.

00:14:40 - Votación fondo del asunto.

00:15:04 : Punto 2.4.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General 2024.

00:15:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:15:22 - Vega Ramírez, Fernando

00:16:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:02 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:17:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:25:19 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:25:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:27:03 - Votación.

00:27:34 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda), la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de inversiones por importe de 1.515.500,00 €.

00:27:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:32:01 - García León, María Teresa

00:33:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:37:16 - García León, María Teresa

00:41:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:46:56 - Votación.

00:47:08 : Punto 4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre elaboración de informe y creación de comisión especial de estudio sobre la concesión de los edificios “Rafael Alberti” y “Juan Luis Galiardo”.

00:47:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:47:30 - García Manzanares, José Luis

00:51:56 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:54:15 - García León, María Teresa

00:56:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:04:39 - García Manzanares, José Luis

01:06:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:06:26 - Votación del fondo.

01:06:47 : Punto 5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre regeneración de la playa de Guadalquítón y refuerzo de la escollera para protección del tramo norte.

01:06:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:09:15 - Votación de la urgencia.

01:10:25 - Votación del fondo del asunto.



01:10:34 : Punto 5.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de modificación presupuestaria transferencia de crédito 5/2025.

01:10:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:11:15 - Votación de la urgencia.

01:11:34 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:11:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:12:43 - Votación del fondo del asunto.

01:12:52 : Punto 5.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para aprobar el Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales del T.M. de San Roque.

01:12:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:14:04 - Votación de la urgencia.

01:14:19 - Valdivia Barranco, Alfonso

01:16:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:18:30 - Votación del fondo del asunto.

01:18:41 : Punto 6.- Dación de cuentas (Del punto 6.1 al 6.6).

Punto 6.1.- Dar cuenta del informe sobre el Periodo Medio de Pago correspondiente al 2º Trimestre 2025.

Punto 6.2.- Dar cuenta de los informes sobre Morosidad correspondiente al 2º Trimestre 2025.

Punto 6.3.- Dar cuenta del expediente sobre ejecución Trimestral del Presupuesto correspondiente al 2º Trimestre 2025.

Punto 6.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Junio 2025.

Punto 6.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Julio 2025.

Punto 6.6.- Dar cuenta de la segunda parte de los decretos emitidos en el mes de junio de 2025, numerados del 3.321 al 3.638; y decretos emitidos en el mes de julio 2025 numerados del 3.639 al 4.155, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

01:18:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:19:57 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:24:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:37:29 - Collado Segovia, María del Mar

01:38:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:39:11 - Secretaria General

01:41:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:41:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:41:47 : Punto 7.- Ruegos y preguntas.

01:41:53 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:43:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:44:46 - Secretaria General

01:45:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:48:47 - Valdivia Barranco, Alfonso

01:49:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:50:51 - Jiménez Mateo, Belén

01:52:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:53:45 - García León, María Teresa

01:56:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:02:44 - García Manzanares, José Luis

02:04:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos



02:05:08 - Serván García, Juan José
02:06:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
02:08:40 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 8 de septiembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente al margen

